

Memorando Nro. IESS-CPAJM-2019-0007-M

Portoviejo, 04 de enero de 2019

PARA: Sr. Ing. Fernando Jose Delvalle Moran
Coordinador Provincial Administrativo Financiero Manabí, Encargado

ASUNTO: Remito Escritura Pública de Donación Gratuita Irrevocable a favor del IESS, para construcción del Dispensario Médico BARQUERO del Seguro Social Campesino Manabí

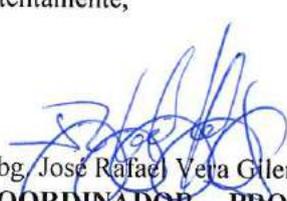
De mi consideración:

Ajunto encontrara la Escritura Pública de Donación Gratuita Irrevocable a favor del IESS, para construcción del Dispensario Médico **BARQUERO** del Seguro Social Campesino Manabí, suscrito en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como Donatario y el señor **FREDDY BISMARCK SALTOS ZAMBRANO**, como Donante; para su contabilización y registro, la misma que se encuentra otorgada ante el Dr. Mario Bayardo Masapanta Bonilla Notario Público Primero del cantón Chone, el día viernes siete de diciembre del 2018, en la que consta inscrita la Donación Gratuita Irrenunciable y anotada con el número 2168, del Registro de la Propiedad del cantón Chone, Provincia de Manabí.

Escritura Pública que debe derivarse a la Subdirección General Financiero para su contabilización, registro e inclusión en la base de datos SRI y así mismo dentro del Patrimonio de bienes inmuebles del IESS,

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. José Rafael Vera Giler
**COORDINADOR PROVINCIAL DE ASESORÍA JURÍDICA MANABÍ,
ENCARGADO**

Copia:

Sr. José Daniel Montesdeoca Palacios
Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí

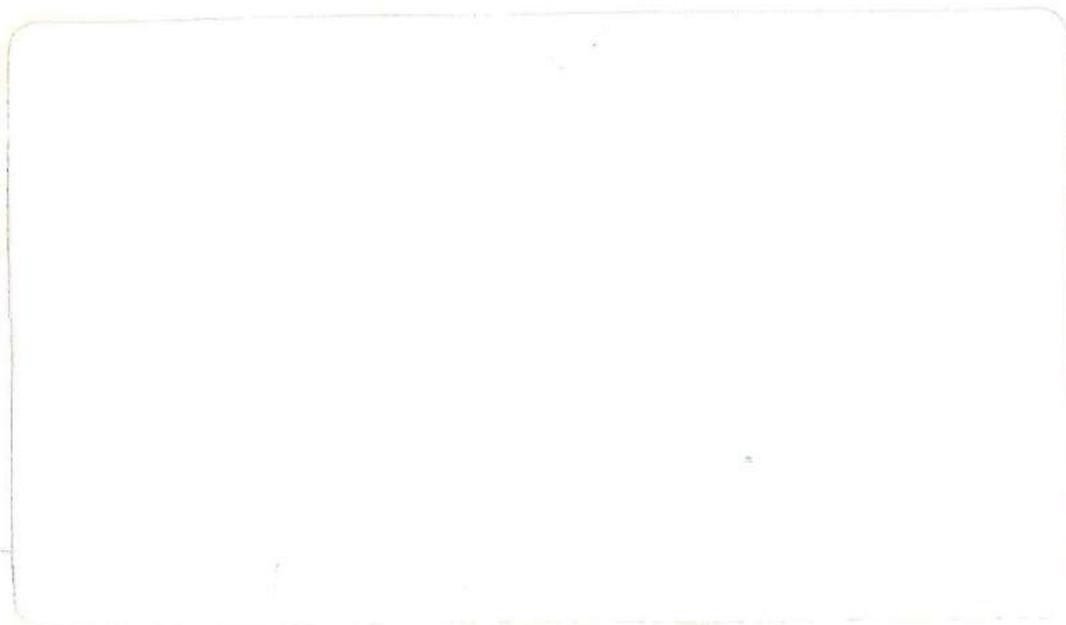
Sr. Abg. Sixto Ruben Macias Macias
Director Provincial de Manabí. Encargado

Memorando Nro. IESS-CPAJM-2019-0007-M

Portoviejo, 04 de enero de 2019

om

NOTARÍA PRIMERA



Dr. Mario Masapanta Bonilla
NOTARIO



QUONE MANARÉ



Factura: 001-002-000026385



20181303001P03431

NOTARIO(A) MARIO BAYARDO MASAPANTA BONILLA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CHONE

EXTRACTO

Escritura N°:		20181303001P03431					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:00)					
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMUNA BARQUERO	REPRESENTADO POR	RUC	1391770553001	ECUATORIANA	DONANTE	FREDDY BISMARCK SALTOS ZAMBRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	REPRESENTADO POR	RUC	1760004650001	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	SIXTO RUBEN MACIAS MACIAS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		CHONE			CHONE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		750,00					

M.B.M.B

NOTARIO(A) MARIO BAYARDO MASAPANTA BONILLA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CHONE



M.B.M.B



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

2018	13	03	001	P03431
------	----	----	-----	--------

DONACION
GRATUITA E
IRREVOCABLE QUE
OTORGA LA
COMUNA
BARQUERO,
REPRESENTADO
POR EL SEÑOR
FREDDY BISMARCK
SALTOS ZAMBRANO,
EN CALIDAD DE
PRESIDENTE SEGÚN
DOCUMENTO
ADJUNTO.- A FAVOR
DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL
REPRESENTADO
POR EL ABOGADO
SIXTO RUBEN
MACIAS MACIAS EN
SU CALIDAD DE
DIRECTOR

1 PROVINCIAL DE
2 MANABI
3 ENCARGADO.-
4 CUANTIA:
5 SETECIENTOS
6 CINCUENTA
7 DOLARES.-
8

9 En la ciudad de Chone, cabecera del cantón de su nombre,
10 Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes
11 siete de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí Doctor
12 Mario Bayardo Masapanta Bonilla, Notario Público Primero del
13 cantón Chone, comparece; FREDDY BISMARCK SALTOS
14 ZAMBRANO, casado, estudiante, SIXTO RUBEN MACIAS
15 MACIAS, Casado, Abogado, ecuatoriano, mayor de edad,
16 civilmente capas, domiciliado el primer compareciente en la
17 ciudad de Chone y el ultimo compareciente domiciliado en la
18 ciudad de Portoviejo de paso por esta ciudad de Chone, hábiles
19 en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de
20 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido y presentado sus
21 cédulas de ciudadanía y el certificado de votación cuyas copias
22 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como
23 documento habilitante dando cumplimiento a la resolución
SETENTA Y OCHO – DOS MIL DIECISEIS, del Consejo de la
Judicatura se agrega al presente instrumento público los



1 certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana del
2 Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Advertidos los
3 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de
4 esta escritura, así como examinados que fueron en forma
5 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta
6 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa
7 o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
8 minuta: SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN: En el
9 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
10 una más por la que consiste la presente DONACION GRATUITA
11 E IRREVOCABLE, al tenor de las cláusulas siguientes.-
12 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración
13 de la presente escritura, por una parte, en calidad de DONANTE,
14 el Señor FREDDY BISMARCK SALTOS ZAMBRANO, en calidad de
15 Presidente de la COMUNA "BARQUERO", y por otra parte, en
16 calidad de DONATARIO, EL INSTITUTO ECUATORIANO DE
17 SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR EL SEÑOR
18 ABOGADO SIXTO RUBEN MACIAS MACIAS, EN SU CALIDAD
19 DE DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ ENCARGADO.-
20 SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- Con fecha seis de agosto del dos
21 mil dieciocho, ante el Dr. Mario Bayardo Masapanta Bonilla
22 Notario Público del cantón de Chone, se encuentra celebrada la
23 escritura de RECTIFICACIÓN DE NOMBRE Y DONACIÓN
24 GRATUITA E IRREVOCABLE, que otorga Julio Cesar Antonio
25 Quiroz Zambrano y Amelia Margarita Rosado Zambrano a favor

1 de la COMUNA BARQUERO representado por el señor Freddy
2 Bismark Saltos Zambrano en su calidad de Presidente, inscrita
3 en el Registro de Mayor Cuantía, bajo la partida número (1391),
4 y apuntada con el número (2452) del Repertorio General de
5 fecha, veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, consistente
6 dicha donación en un lote de terreno ubicado en el sector
7 BARQUERO, parroquia SAN ANTONIO del Cantón Chone con
8 los siguientes linderos: COLINDANTE NORTE, Del punto P cero
9 cinco —P cero uno con una distancia de cuarenta metros RN
10 ochenta y siete grados treinta y seis minutos cincuenta y un
11 segundo E CON Julio Quiroz; COLINDANTE SUR del punto P
12 cero dos-P cero tres con una distancia de treinta metros
13 siguiendo su trazado con calle pública; COLINDANTE ESTE del
14 punto P cero uno P cero dos con una distancia de cuarenta y
15 ocho punto ochenta metros RS veintiséis grados treinta y nueve
16 minutos dos segundos E con Julio Quiroz; COLINDANTE
17 OESTE del Punto P cero tres P cero cuatro con una distancia de
18 treinta punto ochenta y dos metros RN cuarenta grados veintiún
19 minutos cincuenta y ocho segundo O con Kitty Vera del Punto
20 P cero cuatro —P cero cinco con una distancia de veinticinco
21 punto cincuenta metros RN treinta y cuatro grados cincuenta y
22 nueve minutos treinta y un segundo O con Denny Mera. Con
23 una extensión de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
METROS CUADRADOS. HISTORIA DE DOMINIO. Y lo obtuvo el
señor Julio Quiroz Zambrano por escritura de compraventa



M.B.M.B



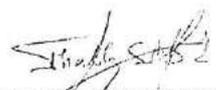
1 otorgada por cesar Ruperto Saaverio y Celeste Molina de
2 Ruperti celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos
3 noventa y cinco en la Notaria Pública Primera del Cantón Sucre
4 e inscrita el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa
5 y cinco. El vendedor lo obtuvo por compra a Delfina Barreiro de
6 Moranda, inscrita el veintiocho de junio de mil novecientos
7 cincuenta y siete. Predio NO ESTÁ HIPOTECADO, TAMPOCO
8 EMBARGADO, NI CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR;
9 TERCERA.- DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE.- Con los
10 antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el donante
11 Señor FREDDY BISMARCK SALTOS ZAMBRANO, en calidad de
12 Presidente de la COMUNA "BARQUERO", manifiesta que en
13 forma libre y voluntaria tiene a bien donar gratuita e
14 irrevocablemente, a favor del INSTITUTO ECUATORIANO DE
15 SEGURIDAD SOCIAL, REPRESENTADO POR EL SEÑOR
16 ABOGADO SIXTO RUBEN MACIAS MACIAS, EN SU CALIDAD
17 DE DIRECTOR PROVINCIAL ENCARGADO DEL IESS EN
18 MANABI.- El lote de terreno descrito materia de la presente
19 donación está ubicado en el sitio BARQUERO, parroquia SAN
20 ANTONIO, Cantón CHONE, con los siguientes linderos: NORTE:
21 Julio Quiroz en cuarenta metros (40.00,m). SUR: Calle Pública
22 en treinta metros (30.00m). ESTE: Julio Quiroz en cuarenta y
23 ocho metros ochenta centímetros (48.80m) y OESTE: Ketty Vera
24 en treinta metros ochenta y dos centímetros (30.82m) y Denny
25 Mera en veinticinco metros cincuenta centímetros (25.50m).-

1 Con un área de (1854.00M2). CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de
2 la presente donación por ser gratuita e irrevocable y por su
3 naturaleza es indeterminada. No obstante se le fija un avalúo
4 simbólico de \$ 750.00 (USD. SETECIENTOS CINCUENTA CON
5 00/100 DÓLARES AMERICANOS.) QUINTA.- OBJETO.- El objeto
6 de la presente donación del bien inmueble señalado en la
7 cláusula tercera es con la finalidad de que se construya el
8 dispensario médico para la atención de salud a los afiliados del
9 Seguro Social Campesino de la Comuna "BARQUERO", y
10 demás aledaños al sector; SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Los
11 comparecientes a este acto, aceptan la presente escritura y el
12 contrato que ella contiene por estar totalmente de acuerdo con
13 sus estipulaciones, quedando facultados el donatario para que
14 solicite y obtenga la inscripción de esta escritura en el Registro
15 de la Propiedad del cantón Chone. Usted señor Notario sírvase
16 elevar esta minuta a escritura pública, con las solemnidades de
17 ley para la plena validez de este contrato de donación gratuita e
18 irrevocable. f) Abg. Jose Rafael Vera Giler. Reg. Prof. 13-1996-16
19 Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que se agrega al
20 Registro, los comparecientes lo aprueban en todas sus partes
21 para que surta sus efectos legales.- No existe parentesco
22 familiar entre los contratantes.- Se han pagado los impuestos
23 correspondientes en la presente escritura.- Leído por mí a los
comparecientes que entienden perfectamente el tenor propio de sus

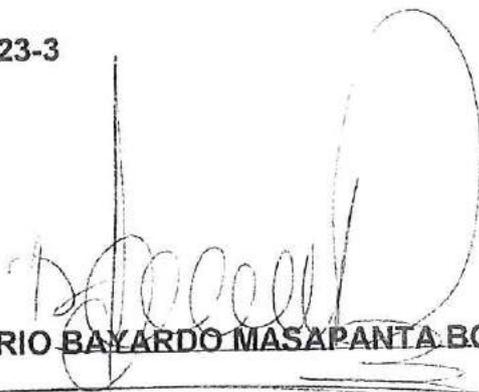




1 disposiciones, los comparecientes lo aprueban en todas sus
2 partes y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. - Doy
3 fe.-

4
5 
6 **FREDDY BISMARCK SALTOS ZAMBRANO**
7 **PRESIDENTE DE LA COMUNA BARQUERO**
8 **Ced.no.130777239-0**

9
10
11 
12 
13 **ABOGADO SIXTO RUBEN MACIAS MACIAS**
14 **DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABI ENCARGADO.**
15 **Céd.no.130756023-3**

16
17
18 
19 **DR. MARIO BAYARDO MASAPANTA BONILLA**
20 **NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DE CHONE**

21
22
23
24
25 **SE OTORGÓ...**

...//ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE
FIRMO, SIGNO Y SELLO EN EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.-

 — NOTARIA PRIMERA —
DEL CANTÓN CHONE

M.B.M.B. 

DR. MARIO BAYARDO MASAPANTA BONILLA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE CHONE
Dr. Mario Masapanta Bonilla
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CHONE





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

M.B.M.B

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chone



ABOGADO ANGEL EXIPIÓN ZAMBRANO RISCO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO (E) DEL CANTÓN CHONE; a petición de Zambrano Intriago José Adolfo portador de la cedula de ciudadanía numero 130315350-4 se; **EMITE LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN:** Con fecha seis de agosto del dos mil dieciocho, ante el Dr. Mario Bayardo Masapanta Bonilla Notario Público del cantón de Chone, se encuentra celebrada la escritura de **RECTIFICACION DE NOMBRE Y DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE**, que otorga Julio Cesar Antonio Quiroz Zambrano y Amelia Margarita Rosado Zambrano A favor de la **COMUNA BARQUERO** representado por el señor Freddy Bismark Saltos Zambrano en su calidad de Presidente , inscrita en el Registro de Mayor Cuantía, bajo la partida número (1391), y apuntada con el número (2452) del Repertorio General de fecha, veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, consistente dicha donación en un lote de terreno ubicado en el sector **BARQUERO**, parroquia **SAN ANTONIO** del Cantón Chone con los siguientes linderos: **COLINDANTE NORTE**, Del punto P cero cinco-P cero uno con una distancia de cuarenta metros RN ochenta y siete grados treinta y seis minutos cincuenta y un segundo. E CON Julio Quiroz; **COLINDANTE SUR** del punto P cero dos-P cero tres con una distancia de treinta metros siguiendo su trazado con calle pública; **COLINDANTE ESTE** del punto P cero uno P cero dos con una distancia de cuarenta y ocho punto ochenta metros RS veintiséis grados treinta y nueve minutos dos segundo E con Julio Quiroz; **COLINDANTE OESTE** del Punto P cero tres P cero cuatro con una distancia de treinta punto ochenta y dos metros RN cuarenta grados veintiún minutos cincuenta y ocho segundo O con Ketty Vera del Punto P cero cuatro-P cero cinco con una distancia de veinticinco punto cincuenta metros RN treinta y cuatro grados cincuenta y nueve minutos treinta y un segundo O con Denny Mera. Con una extensión de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. HISTORIA DE DOMINIO.** Y lo obtuvo el señor Julio



Quiroz Zambrano por escritura de compraventa otorgada por cesar Ruperto Sacverio y Celeste Molina de Ruperti celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco en la Notaria Publica Primera del Cantón Sucre e inscrita el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El vendedor lo obtuvo por compra a Delfina Barreiro de Moranda, inscrita el veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete. Predio NO ESTÁ HIPOTECADO, TAMPOCO EMBARGADO, NI CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. A) Se aclara que la presente certificación; se las ha conferido, luego de revisarse el contenido de los repertorios, índices, libros, registros y base de datos, entregados al Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chone. B) El presente certificado tiene una validez de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la emisión del mismo, según se ha comprobado luego de la revisión de los archivos y sistemas registrales, que se encuentran en la oficina a mi cargo, y considerando los principios constitucionales e internacionales, sobre tratamiento de datos personales; como: legitimación, licitud, lealtad, transparencia, aviso, apertura, finalidad, uso limitado, proporcionalidad, pertinencia, calidad, exactitud, veracidad, responsabilidad, seguridad, confidencialidad, temporalidad, caducidad, prevención del daño, elección, no discriminación. LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA LA FECHA ACTUAL.---

Chone, veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho

	Nombre y Apellido	Firma
Elaborado y Revisado por:	Genny Sosa Muñoz	Genny Sosa Muñoz



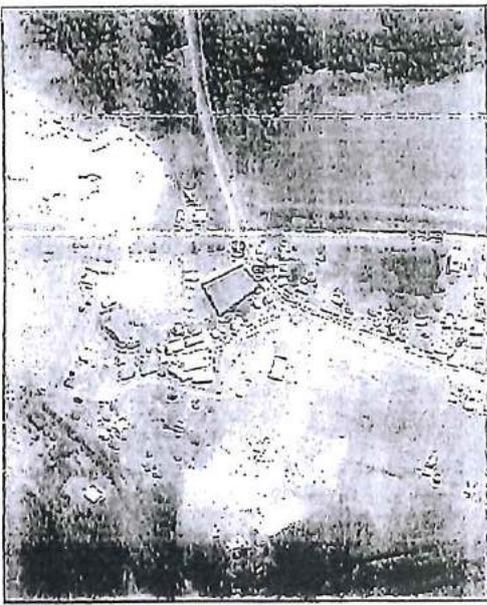
Abg. Ángel Escribón Zambrano Risco
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
 INTERINO (E) DEL CANTÓN CHONE.



M.B.M.B

DATOS GENERALES			
PROVINCIA:	CANTÓN:	PARROQUIA:	SECTOR:
MANABI	CHONE	SAN ANTONIO	BARQUERO
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			
COMUNIDAD BARQUERO			
LOTE DESTINADO:			

PLANO DE UBICACIÓN DEL PREDIO



FIRMA PROPIETARIO:

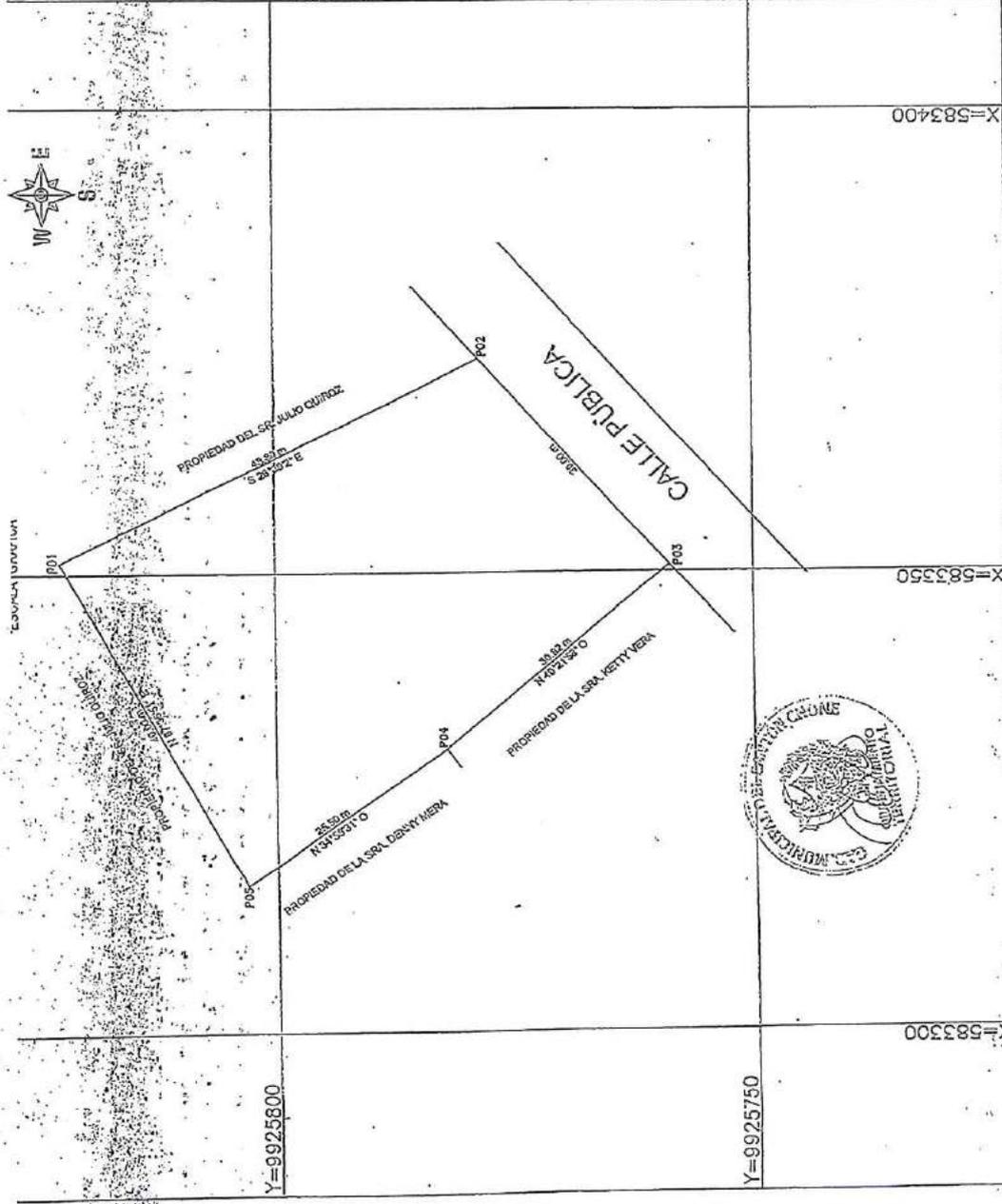
 CC: 13117069

Notaría
 1

14
 Catorce

ELABORADO POR:

 CC: 13117069



Fecha: 12 / 07 / 2018

CARTA TOPOGRAFICA:
 CHONE
 SERIE J721 EDICION IGM
 MIV - B2 - 3390 - 1
 CODIGO NV A-2

ESCALA: 1:500
 AREA: 0.4854 HAS.
 1854 m²

COORDENADAS PLANAS:
 PROYECCION CARTOGRAFICA UTM
 DATUM DEL MAPA
 UTM
 ZONA 17 SUR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



GAD Municipal del Cantón

CHONE

M.B.M.B



CERTIFICADO DE AVALUO

005392

Chone, 28 de Noviembre de 2018 02:11:53

El Departamento de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Kardex Índice si encontró el nombre del señor (a):

COMUNA BARQUERO
RUC: 1391770553001
CIU: 83313

Cuyos datos corresponden al siguiente detalle:

Tipo	Clave Catastral	Dirección	Aváluo Propiedad	Avaluo Anter.	Terreno	Construcción
PR	130357510103451000	BARQUERO-SAN ANTONIO	1.369,50	1.369,50	0,185400	0,00

Total Avaluos 1.369,50

OBSERVACIONES:

Es todo cuanto se puede CERTIFICAR, en mérito a la verdad para los fines que el interesado creyere conveniente. NOT: PARA DONACION EL AVALUO ES \$ 750.00 DOLARES BASE IMPONIBLE PARA EL COBRO DE ALCABALAS

Datos adicionales:

Notaría: S/N

Fecha inscripción: 23/08/18

Provincia/Ciudad: CHONE

Fecha protocolización: 06/08/18

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD VALIDO POR 30 DIAS

Atentamente,

Ing. María Magdalena Andrade
SUB DIRECTORA DE AVALUOS Y
CATASTROS (E)

Impreso y Elaborado por

MINAYA MERO FREDDY EFREN

Chone, 28 de Noviembre de 2018 02:11:53



COPIA DE TITULO

VALER ZAMBRANO

ORIGINAL PARA CONTRIBUYENTE

DESCRIPCIÓN : TRASPASO DOMINIO: Donación CLAVE: 130357510103451000 DIRECCION: BARQUERO-SAN ANTONIO-DESM-RES-ADMIN-467-AÑO-2018 AREA TERR.:1864 AREA CONS.:0AVVALUO:7500TORGADOR POR:QUIROZ ZAMBRANO JULIO CESAR A FAVOR DE:COM



ALCABALAS
SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS

Valor 5,00

Dirección : BARQUERO SAN ANTONIO

Correspondiente : 2018

ALCABALAS

RUC/cédula : 1391770553001 CM : 83323

CONTRIBUYENTE : COMUNA BARQUERO

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHONE

Clave : 130357510103451000

Nro. Emisión : 1773925

Fecha de Impresión 07-12-2018 14:25:33
Número de Pago : 205199
Fecha Emisión : 21-08-2018
Fecha Obligación : 22-08-2018
Fecha de Pago : 21 08 2018

Subtotal : ****	10,63
Desc. : ****	0,00
Recargo : ****	0,00
Interés : ****	0,00
****	10,63





Municipal del Cantón
CHONE

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ www.chone.gob.ec



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

COD. AUTENTICIDAD
35961

07 DE DICIEMBRE DEL 2018

83313

AL:

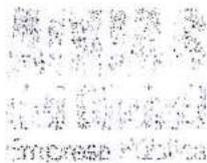
Nro. CIU:

El Gobierno Municipal de Chone Certifica que el **CONTRIBUYENTE COMUNA BARQUERO CON Nro. de Identificación 1391770553001** CON Dirección **BARQUERO SAN ANTONIO**, no tiene valores pendientes al **07 DE DICIEMBRE DEL 2018**; por cancelar en este municipio por lo cual se le otorga el certificado de no adeudar.



Documento válido 30 días





CERTIFICADO NO DEUDOR

AL 07 DICIEMBRE DEL 2018

La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHONE, certifica que COMUNA BARQUERO, con Cédula de Ciudadanía N° 1391770553001 no tiene valores pendientes por cancelar ni por firma de convenio de pago, por lo cual se le otorga el CERTIFICADO DE NO ADEUDAR.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines de ley pertinentes.

Atentamente

DIRECCIÓN COMERCIAL
AGUAS DEL CHUNO EP
Documento válido por 30 días



Dirección: Ramos Inúerte y 7 de Agosto
Correo electrónico: aguasdelchunoep@hotmail.com
Teléfono: (05) 2 - 695367



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ab. Vera 23-14-25

Ab. Sr. Sixto Ruben Macias Macias
DIRECTOR PROVINCIAL MANABÍ (E)
2018-10-12

Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2018-12860-M

Portoviejo, 10 de octubre de 2018

PARA: Sr. Abg. Sixto Ruben Macias Macias
Director Provincial de Manabí. Encargado

ASUNTO: INFORME JURÍDICO SOBRE LA DONACIÓN DE UN TERRENO PARA CONSTRUIR EL DISPENSARIO MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO "BARQUERO" DE LA PARROQUIA SAN ANTONIO DEL CANTÓN CHONE.

En atención a memorando Nro. IESS-CPSSCM-2018-12838-M, suscrito por el Ab. Xavier Valderrama, Abogado de esta Coordinación, en el que emite informe jurídico respecto a la donación de terreno para la construcción del Dispensario médico "Barquero" y recomienda que "...Se sugiere a su autoridad que se remita documentación de respaldo a la Dirección Provincial del Instituto de Seguridad Social Manabí, a fin que se realice la respectiva elaboración de Minuta de Donación gratuita a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Manabí", se remite la documentación, contenida en 42 fojas, presentada por los afiliados de este seguro especializado para que se derive al área respectiva y se dé el trámite que corresponde.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

NOTARIA PRIMERA. De acuerdo con la Facultad prevista en el Numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Chone, _____

[Firma]
Dr. Mario Masapanta Rosillo
NOTARIO PRIMERO - CANTÓN CHONE

Documento firmado electrónicamente

Sr. José Daniel Montesdeoca Palacios
COORDINADOR PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO
MANABÍ

Referencias:

- IESS-CPSSCM-2018-12838-M

Anexos:

- documentos_para_construccion_de_disp_barquero.pdf

Copia:

Sr. Abg. José Rafael Vera Giler
Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica Manabí, Encargado

Sr. Abg. José Xavier Valderrama Chávez
Abogado



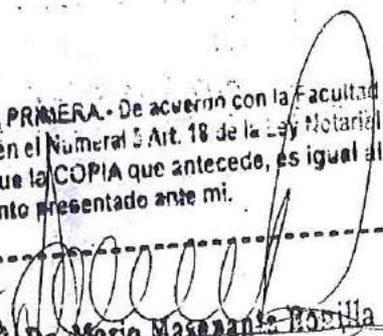
Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2018-12860-M

Portoviejo, 10 de octubre de 2018

lv

NOTARIA PRIMERA. De acuerdo con la facultad prevista en el Numeral 3 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Chone, _____


Dr. Mario Masopunt Rosillo
NOTARIO PRIMERO - CANTÓN CHONE

07 DIC. 2018



Firmado digitalmente por:
JOSE DANIEL
MONTEDECCA
PALACIOS

42
CMM

Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2018-12838-M

Portoviejo, 10 de octubre de 2018

PARA: Sr. José Daniel Montesdeoca Palacios
Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí

ASUNTO: INFORME JURÍDICO SOBRE LA DONACIÓN DE UN TERRENO PARA CONSTRUIR EL DISPENSARIO MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO "BARQUERO" DE LA PARROQUIA SAN ANTONIO DEL CANTÓN CHONE.

En atención a la sumilla inserta al Oficio Nro. IESS-CPSSCM-2018-3019-E, se procede a dar contestación de la siguiente manera:

1.-ANTECEDENTES:

1.01.-Oficio de fecha 05 de octubre de 2018, suscrito por Sr. Adolfo Zambrano Intriago, Presidente del Dispensario BARQUERO de la parroquia SAN ANTONIO del Cantón CHONE, perteneciente al Seguro Social Campesino de Manabí, en el que se solicita que se construya el dispensario del Seguro Campesino Barquero de la parroquia San Antonio, y entrega de la documentación solicitada.

1.02.-Que en memorando Nro. IESS-SDNAL-2018-0069-M, suscrito por la Ab. Carmen Gabriela Meythaler Muñoz, Subdirectora Nacional De Asesoría Legal, el cual expresa que en base a la normativa expuesta, no es necesaria la notaría solicitada, por lo que la Directora Provincial de Manabí podrá suscribir la presente en el numeral 3.º del artículo 1.º de la Ley de acuerdo a sus competencias.

2.-NORMATIVA APLICABLE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.-

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

Art. 370.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la

NOTARIA PRIMERA - De acuerdo con la Ley de Notarías y el Reglamento de la Ley de Notarías, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
Chone, 20 de octubre de 2018.

Dr. Mario Masapano Bonilla

10 OCT 2018 12:02
SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ

Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2018-12838-M

Portoviejo, 10 de octubre de 2018

ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.

Art. 373.- El Seguro Social Campesino, que forma parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, será un régimen especial del seguro universal obligatorio para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal; se financiará con el aporte solidario de las personas aseguradas y empleadoras del sistema nacional de seguridad social, con la aportación diferenciada de las jefas o jefes de las familias protegidas y con las asignaciones fiscales que garanticen su Fortalecimiento y desarrollo. El seguro ofrecerá prestaciones de salud y protección contra las contingencias de invalidez, discapacidad, vejez y muerte.

Los seguros públicos y privados, sin excepción, contribuirán al financiamiento del seguro social campesino a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

CÓDIGO CIVIL.-

Art. 1209.- Si el que tenía entonces legitimarios hubiere hecho donaciones entre vivos a extraños, y el valor de todas ellas juntas excediere a la cuarta parte de la suma formada por este valor y el del acervo imaginario, tendrán derecho los legitimarios para que este exceso se agregue también imaginariamente al acervo, para la computación de las legítimas y mejoras.

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL.-

"Art. 32.- Atribuciones y Deberes.- El Director General es funcionario de libre nombramiento, designado por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años, y podrá ser reelegido por una sola vez, con los siguientes deberes y atribuciones: (...)

f. Autorizar los actos, contratos, transferencias de dominio, y toda operación económica y financiera del Instituto sometida a su aprobación, hasta la cuantía que fijarán las disposiciones generales del Presupuesto del IESS; "

"Art. 38.- Atribuciones y Deberes.- Son atribuciones y deberes del Director Provincial, en la circunscripción territorial a su cargo: (...)

c). Autorizar actos, contratos, transferencias de dominio, reformas presupuestarias, y toda operación económica del Instituto sometida a su aprobación, hasta la cuantía señalada en las disposiciones generales del Presupuesto del IESS y g). Ejercer por delegación las atribuciones que le autorice el Director General; y;"

RESOLUCIÓN CD 480.- vigente.

PLAN DE AUSTERIDAD Y RESTRICCIÓN DE GASTOS DEL INSTITUTO
EQUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

I.B.M.B



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

41
Cecilia
L.



Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2018-12838-M

Portoviejo, 10 de octubre de 2018

Artículo 6, numeral 6.4 ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES NUEVAS.

Prohíbase la adquisición de terrenos, edificios, locales, enseres, mobiliario, maquinarias, vehículos, equipamiento de comunicación, excepto los destinados a las prestaciones de salud.

Se limitarán únicamente a aquellos proyectos que consten dentro de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo, que cuenten con el financiamiento, estudios, planos, diseños, especificaciones y demás documentación pertinente, debidamente validados por las áreas competentes.

CONCLUSIÓN:

De conformidad a lo solicitado por el señor Adolfo Zambrano Intrago, la presente donación es para la construcción de una Unidad Médica para los afiliados del Barquero de la parroquia San Antonio del cantón Chone.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere a su autoridad que se remita documentación de respaldo a la Dirección Provincial del Instituto de Seguridad Social Manabí, a fin que se realice la respectiva elaboración de Minuta de Donación gratuita a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Manabí.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. José Xavier Valderrama Chávez
ABOGADO

Referencias:
- IESS-CPSSCM-2018-3019-E

Anexos:
- documentos_para_construccion_de_disp_barquero.pdf

CONCLUSIÓN:

De conformidad a lo solicitado por el señor Adolfo Zambrano Intrago, la presente donación es para la construcción de una Unidad Médica para los afiliados del Barquero de la parroquia San Antonio del cantón Chone.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere a su autoridad que se remita documentación de respaldo a la Dirección Provincial del Instituto de Seguridad Social Manabí, a fin que se realice la respectiva elaboración de Minuta de Donación gratuita a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Manabí.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

NOTARIA PRIMERA: De acuerdo con la Facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Chone, _____

Dr. Mario Masapanta Bazalla

Anexos:
- documentos_para_construccion_de_disp_barquero.pdf

07 DIC. 2018



Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2018-12838-M

Portoviejo, 10 de octubre de 2018

NOTARIA PRIMERA. De acuerdo con la Facultad prevista en el Numeral 3 Art. 16 de la Ley Notarial doy Té que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Chone, _____

[Handwritten Signature]
1 Dr. Mario Macapunta Borilla
NOTARIO PRIMERO - CHONE

07 DIC. 2018



M.B.M.B



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC	17A0004650001		
RAZON SOCIAL	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUROS SOCIAL - IESS		
FORMA JURIDICA	S.A.S		
CLASE CONTRIBUYENTE	ESTRUCTURA		
PERSONA FISICA LEGAL	LEON HINOJOSA DE GUARINA ALEXANDRA		
CONTRADOR	CERDENAS CORAL MARCELO ALEXANDER		
TEL. SERVICIO AL CLIENTE	TEL. SERVICIO AL CLIENTE	FECHA CONSTITUCION	15/07/1975
TEL. RECEPCION	TEL. RECEPCION	FECHA DE ACTUALIZACION	05/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES DEL SEGURO SOCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Parroquia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia SANTA PRISCA Calle AV 10 DE AGOSTO Numero 5-M Interseccion BOGOTÁ Edificio IESS Referencia ubicacion FRENTE AL PARQUE EJIDO Telefono Trabajo 0222300231 Telefono Trabajo 022230327 Celular 0995693721 Email: lchaves@ieess.gub.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

NOTARIA PRIMERA - De acuerdo con la Funcion prevista en el numeral 3 Art. 18 de la Ley 1001 de 2008 doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Chono, 07 de Mayo del 2016
[Signature]
Dr. Mario Masapani Borja
NOTARIO PRIMERO - CANTON CHONO

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

no 001 al 281

JURISDICCION: ZONA 01 PICHINCHA

CERRADOS:

07 Mayo 2016

[Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

07 Mayo 2016
[Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de este se deriva (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Código: 0FV0040113

Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 05/05/2016 08:39:14



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURO SOCIAL

ACTA DE POSESIÓN No. 01/2018

En la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, a los 07 días del mes de Septiembre del 2018, en un acto de fe pública, se reunió el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguro Social, integrado por los señores: Presidente del Consejo Directivo, el Sr. Richard Espinosa Guzmán, B.A., y los señores: Vicepresidente del Consejo Directivo, el Sr. Geovanna Alexandra León Hingosa, B.A., y los señores: Directores Generales, el Sr. Geovanna Alexandra León Hingosa, B.A., y la Sra. Paulina Paz Ojeda, B.A., quienes en el acto de fe pública, se comprometieron a cumplir con el deber de administrar el patrimonio del Instituto Ecuatoriano de Seguro Social, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Organización y Funcionamiento del Instituto Ecuatoriano de Seguro Social, en sus artículos 10 y 11, y en la Ley de Seguridad Social, en sus artículos 27, 28, 29 y 30.

Para constancia se firma y respaldamos con el sello del Presidente del Consejo Directivo del IESS y la Sra. Geovanna Alexandra León Hingosa, quien certifica.

[Handwritten signature of Richard Espinosa Guzmán]

Richard Espinosa Guzmán, B.A.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

[Handwritten signature of Geovanna Alexandra León Hingosa]
Geovanna Alexandra León Hingosa
DIRECTORA GENERAL DEL IESS

NOTARIA PRIMERA - De acuerdo con la Facultad prevista en el Numeral 3 Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Chone,

[Handwritten signature of Dr. Mario Massepanta Bonilla]
Dr. Mario Massepanta Bonilla
NOTARIO PRIMERO - CANTÓN CHONE

[Handwritten signature of Paulina Paz Ojeda]
Paulina Paz Ojeda
SUBDIRECTORA GENERAL DEL IESS



Instituto Ecuatoriano de Seguro Social
Es fiel copia del original
15/09/2018
CANTÓN CHONE
PROFESORADO CANTÓN DE CHONE



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

A.B.M.B

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

1391770553001
COMUNA BARQUERO



NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

SALTOS ZAMBRANO FREDDY BISMARCK

CEDEÑO MENDOZA CINTHIA JOHANA

OTROS

SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:

SI

SN

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

19/02/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

20/05/1997

01/06/2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

P. de: MANABI Cantón: CHONE Parroquia: SAN ANTONIO Barrio: SITIO BARQUERO Numero: S/N Carretero: SAN ANTONIO - SAN VICENTE Kilometro: 15
Referencia ubicación: DETRAS DE LA ESCUELA OSCAR EFREN REYES Celular: 0986144347 Email: cinthiacedrner@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

JURISDICCIÓN

1

ZONA 4 MANABI

ABIERTOS

CERRADOS

1

0



NOTARIA PRIMERA. De acuerdo con la facultad prevista en el Numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Chone,

[Signature]
Dr. Mario Masapanta Borrila
NOTARIO PRIMERO - CAMO

07 DIC. 2018

Código: RIMRUC2018001050361

Fecha: 14/05/2018 10:33:34 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES
SOCIEDADES



NÚMERO RUE:
RAZÓN SOCIAL:

1391770553001
COMUNA BARQUERO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

NOMBRE COMERCIAL:

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 20/05/1997

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FEC. CIERRE:

FEC. RESNICIO:

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES.
SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAZ.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: CHONE Parroquia: SAN ANTONIO Barrio: SITIO BARQUERO Número: S/N Referencia: DETRAS DE LA ESCUELA OSCAR EFREN REYES
Carretero: SAN ANTONIO - SAN VICENTE Kilometro: 15 Celular: 0988144347 Email: dmhbecadmen@gmail.com

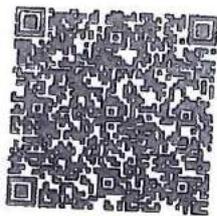
NOTARIA PRIMERA. De acuerdo con la Ley Orgánica
prevista en el numeral 2 Art. 18 de la Ley Orgánica
doy fe que la COPIA que antecede, es igual al
documento presentado ante mi.

Chene,



Dr. Mario Masapanta Borilla
NOTARIO PRIMERO - CANTÓN CHONE

07 DIC. 2018



Código: RIMRUC2018001050361
Fecha: 14/05/2018 10:33:34 AM



M.B.M.B.
DECRETO



IESS

ACCIÓN DE PERSONAL
Nro. SDNGTH-2018-0516
Fecha: 17 de mayo del 2018

Nº.

ACUERDO

Fecha:

RESOLUCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS MACIAS SIXTO RUBEN

Nº. de Cédula de Ciudadanía
1307560233

Nº. de Afiliación IESS

Rige a partir de:
21-05-2018

EXPLICACIÓN:
La Directora Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en ejercicio de la delegación realizada mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2018-0001-RFDQ de 27 de febrero del 2018, suscrita por el Abogado Carlos Alberto Vallejo Gurría, Director General del IESS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE: Autorizar al Encargo como Director(a) Provincial Manabí, a favor del Abg. Macías Macías Sixto Rubén, hasta que se designe su titular.

BASE LEGAL: Artículos 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General.

REFERENCIA: Informe Técnico SDNGTH-IESS-2018-0962 de 17 de mayo del 2018, esta Subdirección emite el informe.

INGRESO	<input type="checkbox"/>	TRASLADO	<input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN	<input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	<input type="checkbox"/>	TRASPASO	<input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN	<input type="checkbox"/>
ASCENSO	<input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	UBICACIÓN	<input type="checkbox"/>	REMOCIÓN	<input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN	<input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/>	REINTEGRO	<input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN	<input type="checkbox"/>
ENCARGO	<input checked="" type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	RESTITUCIÓN	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
VACACIONES	<input type="checkbox"/>	LICENCIA	<input type="checkbox"/>	RENUNCIA	<input type="checkbox"/>		

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI
SUBPROCESO: COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI
PUESTO: OFICINISTA
LUGAR DE TRABAJO: PORTOVIEJO - MANABI
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 1.287,00
GRADO: 5ª.ª
PARTIDA PRESUPUESTARIA-POSICIÓN: 03855

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: DIRECCION PROVINCIAL MANABI
SUBPROCESO: DIRECCION PROVINCIAL MANABI
PUESTO: DIRECTOR(A) PROVINCIAL MANABI
LUGAR DE TRABAJO: PORTOVIEJO - MANABI
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 3.418,00
GRADO: 5
PARTIDA PRESUPUESTARIA-POSICIÓN: 69031

ACTA FINAL DEL CONCURSO

Nº _____ Fecha _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

[Firma]
ING. JOSÉ ANDRÉS CHAMBA GUAMÁN
SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

NOTARIA PRIMERA - De acuerdo con la Facultad prevista en el Numeral 3 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

[Firma]
DRA. PAOLA ALEJANDRA VERGARA BOADRONO
DIRECTORA NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS

RECURSOS HUMANOS

Nº _____ Fecha _____

REGISTRO Y CONTROL
[Firma]
Dr. Mario Masapanza Bonilla
NOTARIO PÚBLICO - CANTÓN PORTOVIEJO
RESPONSABLE DEL REGISTRO

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
RECEBIDA
COPIA DEL ORIGINAL
NOVA
14/05/2018
SECRETARÍA
PROVINCIAL DE MANABI

07 DIC 2018

LA PERSONA QUE REPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____
 QUIEN CEBÓ EN FUNCIONES POR: _____
 ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____
 Fecha _____

POSESIÓN DEL CARGO

Yo Santo Macías Macías con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1307560283

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Petalero

FECHA: 13 de Mayo de 2018

F. _____
 Funcionario

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
 DIRECCION REGIONAL MANABI
 Ing. David Salazar Salazar
 Responsable de Recursos Humanos

ACEPTACION

Yo Santo Macías Macías con cédula de ciudadanía N° 1307560283

acepto la presente Acción de Personal, así como el Acto Administrativo que la motiva y está contenido en la misma.

Lugar: Petalero
 F. _____
 Servidor

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
 Fecha: 13 de Mayo de 2018
 Ing. David Salazar Salazar
 Responsable de Talento Humano

NOTIFICACION

Nombre del Notificador: _____ CC: _____ Fecha: _____ Hora: _____
 Firma: _____

Razón: _____

Testigos: Nombres: _____ Nombre: _____
 C.C. _____ C.C. _____

NOTARIA PRIMERA. De acuerdo con la Facultad prevista en el Numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Chone, _____
 Dr. Mario Masapanta Bonilla
 Notario
 PRIMERO DEL CANTÓN CHONE

MRMB

Memorando Nro. IESS-DESM-2018-179-M

Portoviejo, 16 de octubre de 2018

Dr. Mario Masapanta Romilla
NOTARIO PRIMERO - CANTÓN CHONE

PARA: Srta. Dra. Paola Alejandra Vergara Boada
Directora Nacional de Servicios Corporativos

ASUNTO: Sobre la donación de un terreno para construir el dispensario médico del seguro social campesino "barquero" de la parroquia san Antonio del cantón Chone.

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. IESS-CPSSCM-2018-12860-M, de fecha Portoviejo, 10 de octubre del 2018, se remite el expediente concerniente a la donación de un terreno para construir el dispensario médico del seguro social campesino "Barquero" de la Parroquia San Antonio del Cantón Chone, con la finalidad de que se indique si es procedente o no la construcción del referido dispensario.

Se adjuntan documentos habilitantes para el respectivo pronunciamiento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Sixto Ruben Macias Macias
DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ. ENCARGADO

Referencias:

- IESS-CPSSCM-2018-12860-M

Anexos:

- documentos_para_contruccion_de_disp_barquero.pdf

Copia:

Sr. Abg. José Rafael Vera Giler
Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica Manabí, Encargado

pm/jv

NOTARIA PRIMERA. De acuerdo con la Facultad prevista en el Numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial: **Yo fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.**

Chone,

Dr. Mario Masapanta Romilla
NOTARIO PRIMERO - CANTÓN CHONE

07 DIC. 2018



SIXTO RUBEN MACIAS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



M.B.M.B

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

MEMORANDO-CHO18DPYDTMEMO-1345

PARA: Ab. Yimy Zambrano Limongi
SECRETARIO GENERAL GADM-CH.
 ARQ. FERNANDA MOREIRA BAILÓN.
SUBDIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTRO.
 ING. FRANK RODRIGUEZ BASURTO
DIRECTOR DE CONTROL Y SEGURIDAD
SECRETARIO DEL COE.

ASUNTO: PARA LOS FINES PERTINENTES.
 FECHA: Chone, 24 de septiembre de 2018

En atención Memorando N°: GADMCH-SEG-2018-5107-M de fecha 21 de septiembre de 2018, emitido por Secretaria General, Suscrito por el Ab. Yimy Zambrano Limongi, quien adjunta oficio enviado por el ING. ADOLFO ZAMBRANO INTRIAGO, Presidente del Seguro Social Campesino del Sitio Barquero, quien solicita se le facilite:

Certificado de avalúos, Línea de fábrica, Informe de gestión de Riesgo, Certificado de ubicación del terreno. Con la necesidad del que el IESS construya el dispensario de la comuna.

Ante lo expuesto por el ING. ADOLFO ZAMBRANO INTRIAGO; la SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL dispone realizar la inspección en SITU, e informando lo siguiente:

Que, revisado el plano catastral correspondiente al cantón Chone, e inspección del predio perteneciente a la COMUNA BARQUERO de la parroquia San Antonio del Cantón Chone, así como del análisis del levantamiento planimétrico firmado con la responsabilidad técnica de la Ing. Diana Avellan Alava, documentación adjunta a Memorando N°: GADMCH-SEG-2018-5107-M, de la inspección realizado en el SITU se determina que el predio solicitado se encuentra ubicado en el Sitio Barquero de la Parroquia San Antonio del Cantón Chone

Con esto antecedente se comunica que la línea de fábrica del predio de la COMUNA BARQUERO, de acuerdo a lo suscrito del registro de la propiedad e inspección realizada en SITIO BARQUERO de la Parroquia San Antonio del Cantón Chone, por lo que esta Dirección **CERTIFICA** que no se le emite Línea de Fábrica, ni Plan Regulador por no estar en Zona Consolidada de la Parroquia y el Cantón Chone. Se adjunta Certificación.

En el cumplimiento con lo establecido en el Art 54, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) indica que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: "Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres, para la construcción de la edificación que se realizara para la infraestructura del IESS que pretenden emplazar en dicho predio. Para lo cual deberá cumplir con lo estipulado en la **ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LÍNEA DE FÁBRICA Y DE CONSTRUCCIONES**, infraestructura que deberá cumplir con los siguientes retiros.

- o Retiro Frontal: 3.00m (Calle Pública).
- o Retiro Lateral: 1.20m.
- o Retiro Posterior: 3.00m.

27 SEP 2018 14:3
 Jacqueline Nov

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

De acuerdo a lo establecido en la **ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LÍNEA DE FÁBRICA Y DE CONSTRUCCIONES** en su **Art. 5.-** Toda construcción, ampliación, remodelación o reparación de edificios, así como la construcción de muros y cerramientos deberá efectuarse con la autorización del Gobierno Municipal en forma obligatoria, quien dará la respectiva línea de fábrica que deberá ser respetada bajo prevenciones de demolición en casos de desatención; y se deberá presentar lo dispuesto en los literales a) y b) del Art. 4 de la presente ordenanza.

Para lo cual deberá cumplir con los siguientes requerimientos para la aprobación y permiso de construcción:

REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PLANOS	PRESENTACIÓN
Certificado de no estar en zona de Riesgo.	La presentación de esta documentación se la receptara en orden de cada uno de los requisitos solicitados, en carpetas o folder de acuerdo a la magnitud del proyecto. Planos doblados de acuerdo a la Norma INEN.
Certificado de No adeudar al GADM-CH.	
Solvencia del Registro de la propiedad Actualizado (Copia)	
Presentar un ejemplar de planos del Proyecto impresos en Formato A3-A2 O A1.	
CD con su identificación del proyecto o nombre del propietario, con los Planos en Formato de AutoCAD, Guardar en versión 2007. (Arquitectónicos, Estructurales, Eléctricos y Hidráulico Sanitario, Planos de instalaciones especiales de ser el caso), Clave Catastral y CIU.	
Memoria de Cálculo Estructural	
Informe de Estudio de Suelo	
Presentar Nombre Completo, profesionales a cargo del proyecto (# SENESCYT, mail, cell de cada uno de los diseños según el tipo de edificación.)	

Particular que comunico a usted, para los fines de ley pertinentes.

Atentamente,



Arq. Yolanda Muñoz Vera

DIRECTORA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GADM DEL CANTON CHONE (e)



Archivo:
 Leonardo Santos.
 C. Copia: Ninguna
 D. Adjunto: Certificación



143



M.B.M.B

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

MEMORANDO-CHO18DPYDTMEMO-1345



PARA: Ab. Yimy Zambrano Limongi
SECRETARIO GENERAL GADM-CH.
 ARQ. FERNANDA MOREIRA BAILÓN.
SUBDIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTRO.
 ING. FRANK RODRIGUEZ BASURTO
DIRECTOR DE CONTROL Y SEGURIDAD
SECRETARIO DEL COE.

ASUNTO: PARA LOS FINES PERTINENTES.
 FECHA: Chone, 24 de septiembre de 2018

En atención Memorando N°: GADMCH-SEG-2018-5107-M de fecha 21 de septiembre de 2018, emitido por Secretaria General, Suscrito por el Ab. Yimy Zambrano Limongi, quien adjunta oficio enviado por el ING. ADOLFO ZAMBRANO INTRIAGO, Presidente del Seguro Social Campesino del Sitio Barquero, quien solicita se le facilite:
 Certificado de avalúos, Línea de fábrica, Informe de gestión de Riesgo, Certificado de ubicación del terreno. Con la necesidad del que el IESS construya el dispensario de la comuna.

Ante lo expuesto por el ING. ADOLFO ZAMBRANO INTRIAGO; la SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL dispone realizar la inspección en SITU, e informando lo siguiente:

Que, revisado el plano catastral correspondiente al cantón Chone, e inspección del predio perteneciente a la COMUNA BARQUERO de la parroquia San Antonio del Cantón Chone, así como del análisis del levantamiento planimétrico firmado con la responsabilidad técnica de la Ing. Diana Avellan Alava, documentación adjunta a Memorando N°: GADMCH-SEG-2018-5107-M, de la inspección realizado en el SITU se determina que el predio solicitado se encuentra ubicado en el Sitio Barquero de la Parroquia San Antonio del Cantón Chone

Con esto antecedente se comunica que la línea de fábrica del predio de la **COMUNA BARQUERO**, de acuerdo a lo suscrito del registro de la propiedad e inspección realizada en **SITIO BARQUERO** de la Parroquia San Antonio del Cantón Chone, por lo que esta Dirección **CERTIFICA** que no se le emite Línea de Fábrica, ni Plan Regulador por no estar en Zona Consolidada de la Parroquia y el Cantón Chone. Se adjunta Certificación.

En el cumplimiento con lo establecido en el Art 54, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) indica que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: "Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres, para la construcción de la edificación que se realizara para la infraestructura del IESS que pretenden emplazar en dicho predio. Para lo cual deberá cumplir con lo estipulado en la **ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LÍNEA DE FÁBRICA Y DE CONSTRUCCIONES**, infraestructura que deberá cumplir con los siguientes retiros.

- o Retiro Frontal: 3.00m (Calle Pública).
- o Retiro Lateral: 1.20m.
- o Retiro Posterior: 3.00m.

27 SEP 2018 1043
 Jocqueline Nava

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

De acuerdo a lo establecido en la **ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LÍNEA DE FÁBRICA Y DE CONSTRUCCIONES** en su **Art. 5.-** Toda construcción, ampliación, remodelación o reparación de edificios, así como la construcción de muros y cerramientos deberá efectuarse con la autorización del Gobierno Municipal en forma obligatoria, quien dará la respectiva línea de fábrica que deberá ser respetada bajo prevenciones de demolición en casos de desatención; y se deberá presentar lo dispuesto en los literales a) y b) del Art. 4 de la presente ordenanza.

Para lo cual deberá cumplir con los siguientes requerimientos para la aprobación y permiso de construcción:

REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PLANOS	PRESENTACIÓN
Certificado de no estar en zona de Riesgo.	La presentación de esta documentación se la receptara en orden de cada uno de los requisitos solicitados, en carpetas o folder de acuerdo a la magnitud del proyecto. Planos doblados de acuerdo a la Norma INEN.
Certificado de No adeudar al GADM-CH.	
Solvencia del Registro de la propiedad Actualizado (Copia)	
Presentar un ejemplar de planos del Proyecto impresos en Formato A3-A2 O A1.	
CD con su identificación del proyecto o nombre del propietario, con los Planos en Formato de AutoCAD, Guardar en versión 2007. (Arquitectónicos, Estructurales, Eléctricos y Hidráulico Sanitario, Planos de instalaciones especiales de ser el caso), Clave Catastral y CIU.	
Memoria de Cálculo Estructural	
Informe de Estudio de Suelo	
Presentar Nombre Completo, profesionales a cargo del proyecto (# SENESCYT, mail, cell de cada uno de los diseños según el tipo de edificación.)	

Particular que comunico a usted, para los fines de ley pertinentes.

Atentamente.

Yolanda Muñoz Vera

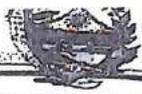
Arq. Yolanda Muñoz Vera

DIRECTORA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GADM DEL CANTON CHONE (e)



Archivo:
 Leonardo Santos.
 C. Copia: Ninguna
 D. Adjunto: Certificación





M.B.M.B

04 de octubre del 2018



OFICIO N. CHO18SDGR-071-300

Ingeniero
Frank Rodríguez Bazurto
Director de Control y Seguridad
Subdirector de Gestión de Riesgos (e)
GAD Chone

De mi consideración

En atención al MEMORANDUM CHO-18-DCS-MEMO-480 recibido con fecha 2 de octubre del 2018 suscrito por usted en calidad de Director de Control y Seguridad del GAD Chone, donde solicita atender el MEMORANDO N° GADMCH-SEG-5107-M suscrito por el señor Secretario General de este Gobierno Municipal el cual hace referencia a un Informe de Gestión de Riesgos con la finalidad de que el IESS construya un dispensario en el sitio Barquero, adjunto informe N° GR-GADMCH-PJEZ-0130 suscrito por mi persona donde se concluye:

- El predio presenta amenaza y vulnerabilidad media ante inundaciones.
- El predio presenta amenaza y vulnerabilidad media frente a movimientos en masa.
- El predio no se encuentra en zona de riesgo declarada.

Y se recomienda:

- Observar lo estipulado en la Norma Ecuatoriana de Construcción al realizar construcciones destinadas a vivienda y/o servicios públicos
- Realizar estudio de suelo y análisis de factibilidad previa construcción de un establecimiento de atención médica.

Saludos Cordiales

Econ. Patricia Javier Espinel Zambrano
Analista de Planificación 1
GAD Chone

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN CHONE
DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGURIDAD
RECIBIDO
FECHA: 04 OCT 2018 16:17 HORA

FIRMA

DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGURIDAD

OFICIO CHO-DCS-18-OFI-199

Chone, Octubre 09 de 2018

Abogado
Yimy Zambrano Limongi
SECRETARIO GENERAL DEL GADM CHONE
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y afectuoso saludo y mis más sinceros deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

En atención a su atento MEMORANDO N°: GADMCH-SEG-2018-5107-M, me permito hacer entrega a Usted el informe de la inspección efectuada en el sitio Barquero con la finalidad de que el IESS construya un dispensario médico, misma que fue realizada por el Economista Patricio Javier Espinel Zambrano, Técnico en la Subdirección de Gestión de Riesgos y Desastres.

Particular que me permito entregar a Usted, para los fines de Ley pertinentes.

Atentamente,

Frank L. Rodriguez Bazarro
Ing. Frank L. Rodriguez Bazarro
DIRECTOR DE CONTROL Y SEGURIDAD
FRB/npd



*OTORGADO POR Sr. ADOLFO ZAMBRANO INTENDENTE
PRESIDENTE SECCION SOCIAL ASISTENCIAL*

09 OCT 2018 11:26
Ledy Delgado



¡Para desarrollar a Chone necesito de ti!





Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca
Dirección Provincial de Manabí



Oficio Nro. MAGAP-DPAMANABI-2017-0482-06
Portoviejo, 03 de mayo de 2017

Asunto: Certificación legal de Personalidad Jurídica Comuna Barquero

Señor
Freddy Bismarth Saltos Zambrano
Presidente
COMUNA "BARQUERO"
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. MAGAP-DPAMANABI-2017-0781-E, de la Comuna Barquero, mediante la cual solicita certificación legal de Personalidad Jurídica, le informo que la Ing. Teresa Santana de Álava, técnico de la Unidad de Innovación Tecnológica para el cantón Chone, indica que una vez que se verificó que la Comuna en mención consta en la base de datos que se mantiene en esta Institución, la Dirección Provincial Agropecuaria de Manabí CERTIFICA, que:

La Comuna "BARQUERO" con domicilio en la parroquia San Antonio, cantón Chone, provincia de Manabí, el MAGAP le otorgó Personalidad Jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 096 de 20 de mayo de 1997. La misma que se mantiene activa en este Ministerio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

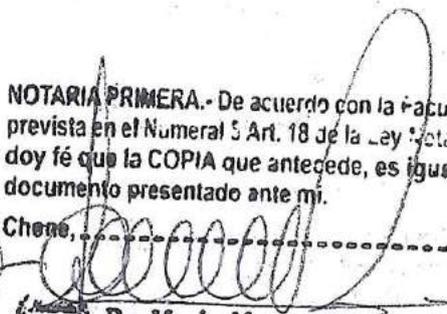
Sr. Moisés David Mireles Velásquez
DIRECTOR PROVINCIAL AGROPECUARIO DE MANABI

Referencias:
- MAGAP-DPAMANABI-2017-0781-E

Anexos:
- 0781-e0719183001493046592.pdf

Copia:
Señora Ingeniera Agrónoma
María Teresa Santana Intriago
Técnico MAGAP

ms/sc

NOTARIA PRIMERA.- De acuerdo con la facultad prevista en el Numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Chone,

1 Dr. Mario Masapanta Bonilla
NOTARIO PRIMERO - CANTÓN CHONE

07 DIC. 2017

Oficio Nro. MAG-CZ4-2018-0139-OF

Portoviejo, 19 de marzo de 2018

Asunto: Nombramiento Comuna Barquero

Señor
Freddy Bismarth Saltos Zambrano
COMUNA "BARQUERO"
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. MAG-DPAMANABI-2018-0560-E, mediante el cual solicita el Nombramiento de la Comuna Barquero, se le comunica que, la Ing. Teresa Santana Intriago, Técnico de Fortalecimiento de Capacidades, mediante informe remitido a través del Memorando Nro. MAG-DPAMANABI 2018-3150-M, informa que los documentos presentados están conforme a lo tipificado en el artículo 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, a lo contemplado en el Reglamento Interno de la Comuna y a lo resuelto en Asamblea General de Socios del 22 de diciembre de 2017, por lo cual se procede a REGISTRAR el CABILDO 2018 de la COMUNA "BARQUERO", domiciliada en la parroquia San Antonio, cantón Chone, provincia de Manabí, para lo cual anexo el Nombramiento correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Luis Fernando Montalvo Coronel
COORDINADOR ZONAL 4

Referencias:

- MAG-DPAMANABI-2018-0560-E

Anexos:

0560-e0953568001520960620.pdf
- copia_de_0560-e.pdf

Copia:

Señora Ingeniera Agrónoma
María Teresa Santana Intriago
Técnico MAG.

ms/lg/sv/np

NOTARIA PRIMERA.- De acuerdo con la Facultad prevista en el Numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Chone,

Dr. Mario Masapanca Bonilla
NOTARIO PRIMERO - CANTON CHONE

17 DIC, 2018





COMUNA
"BARQUERO"
Fundada el 10 de Mayo de 1997
RUC. 1391770553001
Acuerdo Ministerial 096
Correo Electrónico: comunabarquero@hotmail.com



Barquero, 28 de Septiembre de 2018

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA

En Barquero a los 28 días del mes Septiembre de 2018 se reúnen en Sesión Ordinaria los Directivos de la Comuna Barquero y con presencia de 89 Socios de la misma para tratar el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Sesión por parte del Presidente Sr. Freddy Saltos Zambrano.
2. Lectura del Acta Anterior.
3. Informe del Presidente.
4. Donación de Terreno a favor del IESS para Construcción del Dispensario Médico Seguro Campesino Barquero.
5. Asuntos Varios.

Siendo las 14:h00 PM el Presidente saluda a todos los presentes y agradece por la presencia a esta reunión de trabajo con lo cual da por instalada la sesión.

Acto seguido se procedió a dar lectura al acta anterior y posteriormente a la aprobación de la misma.

El Presidente se dirige a todos los presentes exponiendo su informe de gestión en el transcurso de su gobierno, en el cual manifestó los avances que ha mostrado la Institución y la Comunidad en general, actividades que se han realizado con el apoyo de todos los Socios y Socias de la Organización.

Como cuarto punto se procedió a tratar el asunto de la Donación de Terreno adquirido a los Señores Julio Cesar Quiroz Zambrano y Señora Amelia Margarita Rosado Zambrano a favor de la Comuna Barquero con 1854 metros cuadrados para que sea donado al IESS con el objetivo de construir la edificación donde funcionará el Dispensario Médico Seguro Campesino para que nuestros afiliados tengan una atención de calidad y calidez y así poder cumplir con nuestros propósitos de salud pública.

NOTARIA PRIMERA. Goce de la Facultad prevista en el Numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento original suscrito.
Chone.....

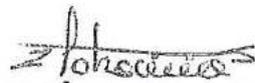
Dr. Mario Masepanta Bonilla
NOTARIO PUBLICO - Chone - Manabí

Por tanto, la Junta General de Socios resuelve aprobar la Donación del Lote de Terreno a favor del IESS para la construcción de la Unidad Médica Dispensario de Seguro Campesino Barquero.

No habiendo más temas por tratar, siendo las 17h00 PM se da por terminada la Sesión.

Para constancia de lo actuado firman;


FREDDY SALTOS ZAMBRANO
C.C. 130777239-0
PRESIDENTE
CEL. 0994778560


JOSÉ ROSADO CEDEÑO
C.C. 130329643-6
SECRETARIO
CEL. 0997122780

NOTARIA PRIMERA - De acuerdo con la facultad prevista en el Numeral 3 Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Chone,


Dr. Mario Masapanta Bonilla
NOTARIO PRIMERO - CARTÓN CHONE
107 DIC. 2018



Barquero-Chone-Manabí

Telf. de Contacto: 0994778560

**COORDINACIÓN ZONAL 4 DE MANABÍ Y SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS**

RESOLUCIÓN No. 080 CZ/CZ4/MA-SD

EL COORDINADOR ZONAL 4 DE MANABÍ Y SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS

En ejercicio de la Facultad que le concede el Acuerdo Ministerial No. 186 de 21 de julio de 2012, para supervisar las elecciones y extender mediante resolución los nombramientos de los Cabildos.

RESUELVE:

1.- Aprobar la elección del Cabildo de la Comuna "BARQUERO", domiciliada en la parroquia San Antonio, cantón Chone, provincia de Manabí, que regirá sus destinos durante el año 2018, elección efectuada el 22 de diciembre de 2017 constante en el acta respectiva, legalmente levantada y,

2.- Extender el nombramiento para los siguientes miembros que han resultado electos:

PRESIDENTE:

Sr. Freddy Bismark Saltos Zambrano

VICEPRESIDENTE:

Sr. Librado Fabián Barre Rosado

TESORERO:

Sr. Héctor Antonio Vargas Vera.

SINDICO:

Sra. Norma Narcisa Moreira Vera

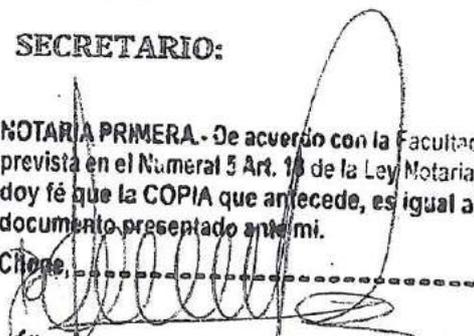
SECRETARIO:

Sr. José Patrocinio Rosado Cedeño

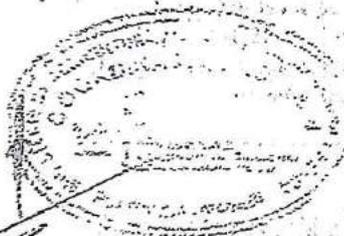
NOTARIA PRIMERA.- De acuerdo con la Facultad prevista en el Numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Portoviejo, 15 de marzo de 2018

Chone,


Dr. Mario Masapanta Bonilla
NOTARIO PRIMERO - CANTÓN CHONE

7 DIC. 2018



Ing. LUIS FERNANDO MONTALVO CORONEL
COORDINADOR ZONAL 4

UO
Calle

Ab. Xavier Laldorca
Elaborar informe por
05/10/2018
[Signature]

BARQUERO-CHONE-MANABI

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
SECCION DE SEGURIDAD SOCIAL CAMPESINA

IEES-CPSS CH-2018-3019-6
Barquero, 05 de octubre de 2018

Sr.
José Daniel Montesdeoca
COORDINADOR DEL SEGURO CAMPESINO DE LA PROVINCIA DE MANABI

De mi consideración:

Quien suscribe la presente, PRESIDENTE DEL DISPENSARIO BARQUERO DE LA PARROQUIA SAN ANTONIO CANTON CHONE, le saluda augurándole éxitos en sus funciones.

Con la finalidad de que el instituto ecuatoriano de seguridad social (IEES) construya el dispensario del seguro campesino DISPENSARIO BARQUERO DE LA PARROQUIA SAN ANTONIO CANTON CHONE, me permito realizar la entrega de la documentación solicitada.

En espera de su pronta contestación para hacerle transcendente a la comunidad expreso mi agradecimiento.

Atentamente

Adolfo Zambrano Intriago

Presidente del Dispensario Barquero

130315350-4

NOTARIA PRIMERA. De acuerdo con la facultad prevista en el Numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Chone,



[Signature]
Dr. Mario Masapanta Bonilla
NOTARIO PRIMERO - CANTON CHONE



07 DIC 2018

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
(IEES)

05 OCT 2018 10:14

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
SECCION DE SEGURIDAD SOCIAL CAMPESINA



M.B.M.B

SUBDIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

INFORME N°0871-FEMB-SDAC-GADMCH-2018.



PARA: AB. YIMY ZAMBRANO LIMONGI (SECRETARIO GENERAL).
 ARQ. YOLANDA MUÑOZ (DIRECTORA DE PLANIFICACION) (E).
DE: ARQ. FERNANDA MOREIRA BAILON (SUBDIRECTORA DE AVALUOS Y CATASTROS)
ASUNTO: DANDO CONTESTACION.
FECHA: SEPTIEMBRE 27 DEL 2018

Dando contestación al Memorando de Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial **MEMORANDO-CHO18DPYDTMEMO-1345** de fecha 24 de septiembre del 2018, en el cual adjunta memorando de Secretaria General **N°GADMCH-SEG-5107-M** de fecha Septiembre 21 del presente año, que a la misma vez adjunta oficio suscrito por ING. ADOLFO ZAMBRANO INTRIAGO, Presidente del Seguro Social Campesino del Sitio Barquero, quine solicita se le facilite: Certificado de avaluos, Línea de fabrica, Informe de gestion de Riegos, Certificado de ubicación del terreno, con la finalidad de que el IESS contruya el dispensario en el sitio Barquero.

Ante lo expuesto me permito informar lo siguiente:

- Con fecha 01 de Agosto del presente año esta subdirección otorgo un Certificado de Avaluo a nombre de **QUIROZ ZAMBRANO JULIO CESAR** con **RUC 1302693914** y **CIU 15316** con clave catastral **130357510103451000** area de terreno **0,1854 HAS**, area de construccion **0,00** y con un avaluo total de **\$ 1.369,50 dólares**, predio rustico ubicado en el Sector Barquero de la parroquia San Antonio; producto de una desmembracion según Resolución Administrativa N°467-ALC-2018.
- De acuerdo a la documentacion habilitante (certificado del registro de la propiedad) inscrita en el Registro Mayor Cuantía bajo la partida numero (1391), y apuntada con el numero (2452) del Repertorio General de fecha, 23/08/2018 se realiza el cambio de nombre al nuevo propietario **CAMUNA BARQUERO** con **CIU 83313**.
- Acontinuacion se adjunta certificado de avaluo a nombre de la **CAMUNA BARQUERO** con **RUC 1391770553001** y **CIU 83313** con clave catastral **130357510103451000** area de terreno **0,1854 HAS**, area de construccion **0,00** y con un avaluo total de **\$ 1.369,50 dólares**, predio rustico ubicado en el Sector Barquero de la parroquia San Antonio.

Nota:

- Se adjunta Certificado de Avaluo con fecha 27/04/2018.

Particular que informo para fines pertinentes.

Cordialmente.

Arq. Fernanda Moreira Bailón.

SUBDIRECTORA DE AVALUOS Y CATASTROS.

Técnico/MMAM.

CC: archivo

Elab: Por Ángela N.



27 SEP 2018 M.S.T
 Lady Delgado





INFORME N° GR-GADMCH-PJEZ-0130

PARA: Ing. Frank Rodríguez Bazurto
ASUNTO: Inspección técnica a predio ubicado en el sitio Barquero de la parroquia San Antonio
REF.: MEMORANDUM CHO-18-DCS-MEMO-480
FECHA: Octubre 4 del 2018

1. INTRODUCCION

1.1 Antecedentes

En atención al MEMORANDUM CHO-18-DCS-MEMO-480 recibido con fecha 2 de octubre del 2018 suscrito por usted en calidad de Director de Control y Seguridad del GAD Chone, donde solicita atender el MEMORANDO N° GADMCH-SEG-5107-M suscrito por el señor Secretario General de este Gobierno Municipal el cual hace referencia a un Informe de gestión de riesgos con la finalidad de que el IESS construya un dispensario en el sitio Barquero.

1.2 Objetivo general

Realizar análisis de fenómenos de geodinámica: inundaciones y movimiento de masas, para determinar si un terreno ubicado en el sitio Barquero se encuentra en zona de riesgos.

1.3 Objetivos específicos

Determinar mediante el criterio técnico y trabajo de campo si el ubicado en el sitio Barquero se encuentra en zona de riesgos.

2. ANÁLISIS DE PARAMETROS TÉCNICOS

2.1 Descripción

El área de estudio se encuentra en un predio ubicado en el sector central de la comunidad Barquero de la parroquia San Antonio del cantón Chone, según el análisis de susceptibilidad a inundaciones que se puede ver en el Anexo 1, el área donde se encuentra ubicado el predio está ubicado en una zona de planicie con pendientes entre 0 y 5% considerada zona inundable por precipitaciones torrenciales y acumulación de aguas lluvias, por lo que presenta susceptibilidad media a inundaciones y media susceptibilidad a movimientos en masa; en el análisis in situ se corrobora lo antes expuesto. Cabe resaltar que cerca al terreno mencionado se pudo constatar vestigios de la existencia de piscinas destinadas aparentemente a la producción acuícola por lo que supone existiría criadero de vectores que podrían afectar la óptima atención en los servicios de salud que se podrían instalar en el sitio, adicional se debe considerar la evacuación de aguas lluvias para evitar impactos negativos por acumulación de las mismas, así como un estudio de suelo antes de levantar infraestructura pública de servicios a la comunidad.



¡Para desarrollar a Chone necesito de ti!



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130756023-3

001 JUNTA No. 001-228
 NÚMERO

MACIAS MACIAS SIXTO RÚBEN
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA

PORTOVIEJO
 CANTÓN

COLON
 PARROQUIA

PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-06-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 2870 M
 ESTADO CIVIL CASADO
 NILA AUDALIS
 SORNOZA LOOR





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

MACIAS MACIAS SERGIO EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PACIENTE

MACIAS MENENDEZ-FILIBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PORTOVIEJO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

2015-06-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-06-05

Dr. Mario Masapante Bonilla
 NOTARIO PRIMERO - CANTÓN CHONE





CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001-228
 NÚMERO

1307560233
 CEDULA

MACIAS MACIAS SIXTO RÚBEN
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA

PORTOVIEJO
 CANTÓN

COLON
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 3




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA - De acuerdo con la facultad prevista en el Numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Chone:

Dr. Mario Masapante Bonilla
 NOTARIO PRIMERO - CANTÓN CHONE

07 DIC. 2018

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1307560233
Nombre: MACIAS MACIAS SIXTO RUBEN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MARIO BAYARDO MASAPANTA BONILLA - MANABI-CHONE-NT 1 - MANABI - CHONE



N° de certificado: 182-179-45057



182-179-45057





GAB MUNICIPAL DE CHONE

CONTRIBUYENTE : INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS
RUC/Cedula : 1760004650001 Cdu : 76114

ALCABALAS

Dirección : PEDRO GUAL Y ALEJO LASCANO PORTOVIEJO
Correspondiente : 2018

Clave : 130357510103451000

Nro. Emisión : 1799710

Rubro / Componente
SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS

Valor
5,00



Descripción : EXONERADO <100.00%> EXONERACION ALCABALAS TRASPASO DOMINIO:
Donación CLAVE: 130357510103451000 DIRECCION: BARQUERO-SAN ANTONIO AREA
TERR.:1854 AREA CONS.:0 AVALLUO:750 OTORGADOR POR:COMUNA BARQUERO A FAVOR D

ALVAREZ CEDENO LUISA EVELINA

Subtotal :	****	5,00
Desc. :	****	0,00
Recargo :	****	0,00
Interés :	****	0,00
	****	5,00

Fecha de Impresión 20-12-2018 16:23:41
Número de Pago : 219704
Fecha Emisión : 20-12-2018
Fecha Obligación : 21-12-2018
Fecha de Pago : 20 12 2018

ORIGINAL PARA CONTRIBUYENTE



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chone



→ZON DE INSCRIPCIÓN: CONFORME SOLICITUD CERTIFICO: Con esta fecha queda inscrita la escritura de **DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE**, otorgada por La Comuna "Barquero", representada por el señor Freddy Bismark Saltos Zambrano, en calidad de Presidente, a favor del **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, representado por el **Abg. Sixto Rubén Macías Macías**, en su calidad de **Director Provincial de Manabí Encargado**. Cuya copia antecede queda inscrita en el **REGISTRO RESPECTIVO DE MAYOR CUANTÍA**, bajo la partida número (2168). Y anotada esta diligencia con el número (3918) en el Repertorio General.-----

Chone, diciembre veintisiete del dos mil dieciocho

Revisada y Elaborada por: José Fernando Castillo Ross

Abg. Ángel Exipión Zambrano Risco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
INTERINO (E) DEL CANTÓN CHONE.



Notaría



NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN CHONE



Dir: Calle Pichincha 037 y Páez

Teléfono: 052 695 393